



027 -2007-AGN/J
Resolución Jefatural No.

Lima, 24 ENE. 2007

VISTO el Informe N°031-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Judith Huerta Salinas**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por **doña Tarcila Millares Falcón**, a favor de **doña Judith Huerta Salinas** y su esposo **don Elías Isaías Curahua Paredes**, con fecha 08 de noviembre de 1996, folio 8907 del Protocolo N° 653 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 8907 vuelta) y la firma de doña Judith Huerta Salinas, completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 8907 vuelta) y la firma de don Elías Isaías Curahua Paredes y la firma del ex - Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva



Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 8907 vuelta) y tomará la firma de doña Judith Huerta Salinas, completará espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 8907 vuelta) y tomará la firma de don Elías Isaías Curahua Paredes y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación